

Mandatos de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos

REFERENCIA: OL
PER 1/2015:

28 de mayo de 2015

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y de Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos de conformidad con las resoluciones 24/9 y 27/23 del Consejo de Derechos Humanos.

El 5 de diciembre de 2014, nos comunicamos con usted en relación con la preocupante situación en el lote 1AB (actual lote 192), situado en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, en el departamento de Loreto, donde habitan pueblos indígenas quechua, kikchua, achuar, kukama kukamiria y urarina. En nuestro llamamiento urgente, solicitamos al Gobierno de Perú la paralización del proceso de licitación del lote 192 hasta que se hubieran aplicado las medidas necesarias para remediar totalmente la emergencia ambiental en la zona y se garantizase el pleno respeto a los derechos de los pueblos indígenas en el área, incluidos sus derechos sobre sus tierras, territorios y recursos y su derecho a ser consultados. Recordábamos también a su Gobierno las recomendaciones específicas incluidas en el informe de la visita de trabajo a Perú del anterior Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Sr. James Anaya (A/HRC/27/52 Add.3).

La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas tuvo la oportunidad de reunirse el pasado mes de diciembre de 2014, con la Viceministra de Interculturalidad, S.E. Patricia Balbuena Palacios, y miembros de su personal, durante la Conferencia de las Partes de la CMNUCC en Lima. En la reunión, pudo conversar sobre las recomendaciones comunicadas a su Gobierno y las del anterior Relator Especial, y reiterar las cuestiones que debían resolverse antes de cualquier proceso de licitación para la extracción petrolera. Entre otras, estas cuestiones incluían la titulación de las tierras, la provisión de servicios sociales, la remediación de la contaminación causada por la extracción de petróleo y la aplicación de las medidas de emergencia ambiental, la

compensación por el uso de las tierras y la necesidad de que se llevasen a cabo consultas efectivas con los pueblos indígenas afectados.

Desde diciembre, hemos continuado supervisando con atención el desarrollo de la situación y hemos recibido información adicional que nos gustaría comentar en esta carta de seguimiento.

Según la información recibida, representantes de las cuatro Federaciones indígenas de la zona, coordinadas bajo PUIAMUDT (Pueblos Indígenas en Defensa de sus Territorios), insistieron en su solicitud de que se retomase el diálogo con su Gobierno y la compañía que opera en la zona (Pluspetrol Norte S.A.), con el objetivo de que se respondiese a las solicitudes que venían haciendo desde hacía varios años. El Defensor del Pueblo, el Sr. Eduardo Vega Luna, habría expresado la misma solicitud y también habría pedido, tanto al Gobierno de Perú como a la compañía Pluspetrol Norte S.A., que realizasen de forma urgente la reparación ambiental en la zona para garantizar los derechos de los pueblos indígenas a un medio ambiente sano acorde a los resultados del monitoreo ambiental llevado a cabo en el marco de la 'Comisión Multisectorial encargada de analizar, diseñar y proponer medidas que permitan mejorar las condiciones sociales y ambientales de las comunidades ubicadas en las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón'.

Nos satisface haber recibido información en relación con los resultados positivos de este proceso de diálogo, con la firma de un acuerdo entre el Gobierno de Su Excelencia, el gobierno regional de Loreto y los presidentes de FEDIQUEP (Federación Indígena Quechua del Pastaza), FECONACO (Federación de Comunidades Nativas del Corrientes), FECONAT (Federación de Comunidades Nativas del Alto Tigre) y ACODECOSPAT (Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca) el pasado 10 de marzo 2014.

De acuerdo con la información recibida, el Gobierno de Perú se habría comprometido a satisfacer algunas de las peticiones presentadas por las federaciones indígenas incluidas, inter alia:

- Acciones de desarrollo integral e intercultural, que incluirían plantas de tratamiento de agua para consumo humano en 65 comunidades, proyectos de agua y saneamiento intradomiciliarios, monitoreo de la calidad de agua, diagnóstico y plan integral de salud (con un fondo inicial de 10 millones de soles), actualización del diagnóstico social, inversiones en electrificación y fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe.

- Acciones de remediación ambiental, que incluirían la remediación ambiental en el lote 1AB, la remediación y monitoreo en el lote 8, la elaboración de informes técnicos independientes, fondos para la remediación ambiental de los lugares impactados por hidrocarburos, programas didácticos sobre monitoreo ambiental, y realización de monitoreos participativos. Para ello, y sin perjuicio de las responsabilidades que atañen a la empresa Pluspetrol Norte S.A., se establecería un

Fondo de acuerdo al proyecto de ley presentado por su Gobierno al Congreso de la República el día 12 de marzo. Se prevería también la realización de una evaluación ambiental independiente con mediación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En este sentido, nos alegra que el Gobierno haya presentado ya al Congreso, para su aprobación, el mencionado proyecto de ley para el establecimiento del Fondo de remediación ambiental, y urgimos a su pronta adopción para la ejecución inmediata de las acciones necesarias. Nos gustaría también subrayar la importancia de que se garantice la adecuación y la sostenibilidad de dicho Fondo para que pueda realizarse la plena remediación de las zonas contaminadas. Igualmente, nos gustaría subrayar la urgencia de la realización de dicha evaluación ambiental para que puedan adoptarse las necesarias medidas antes de que concluya el actual contrato con la empresa Pluspetrol Norte S.A. en agosto de 2015, de modo que se garantice que cumple con sus responsabilidades al respecto.

- Acciones de titulación de tierras, que incluirían el reconocimiento y saneamiento físico y legal y la titulación de las comunidades nativas de las cuatro cuencas, con el establecimiento de un fondo y de acuerdo a un plan consensuado entre el gobierno y los pueblos indígenas.

Es necesario que el proceso de reconocimiento de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas de la zona y sus comunidades garantice la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos de acuerdo a los estándares reconocidos en el Convenio 169 de la OIT y, particularmente, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

- Condiciones para la licitación del lote 192, incluidas cláusulas en los potenciales contratos futuros que garanticen mejores prácticas ambientales y condiciones laborales, y proceso de consulta previa y participación ciudadana.

El Acta firmada se comprometería también al seguimiento de la ejecución de los acuerdos por parte de la Comisión de Desarrollo (establecida por la Resolución Suprema 119-2014-PCM) que se reflejaría en un informe trimestral de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad. Se señala también que, en el plazo de 15 días tras la firma del acuerdo, se dispondría de un cronograma para la adopción de las medidas legales necesarias.

Las Federaciones, por su parte, acordarían que Petroperú iniciase el proceso de licitación del lote 192 a la vez que se hubiesen desarrollado consultas paralelas en el caso de este lote, que se iniciarían en abril 2014. El Acta reafirmaría el respeto al derecho de consulta previa.

De acuerdo con la información recibida, las Federaciones indígenas habrían expresado su satisfacción con el acuerdo y su esperanza de que marque una nueva era en

sus relaciones con el Gobierno. A la vez, habrían señalado que quedaría pendiente un acuerdo sobre la valorización de sus tierras.

Opinamos que esta es una cuestión importante, dado que la valorización de las tierras en cuestión tendrá un impacto en la estimación de las compensaciones por los daños pasados y de los pagos por potenciales usos futuros. Esperamos que esta cuestión pueda resolverse de forma justa y satisfactoria lo antes posible. Una normativa consensuada al respecto, elaborada a través de un diálogo participativo con los pueblos indígenas concernidos, sería un instrumento importante para garantizar acuerdos justos y claridad legal y prevenir futuros conflictos.

Teniendo en cuenta la información recibida resumida anteriormente, nos gustaría expresar al Gobierno de Su Excelencia nuestra satisfacción por haber mantenido un diálogo con las Federaciones que ha conducido a la firma de los acuerdos alcanzados. Querríamos también felicitar al Gobierno del Perú por el respeto mostrado a las autoridades indígenas representativas de la zona durante dicho proceso de diálogo. Esperamos que se garantice también la plena participación de las Federaciones indígenas en la justa aplicación de los acuerdos.

En relación con el proceso de consulta, nos gustaría recordar al Gobierno de Perú que deben aplicarse los estándares internacionales en la materia, reflejados en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En el caso del lote 192 y de acuerdo a la información recibida, las Federaciones habrían aceptado un proceso de consulta paralela al proceso de licitación, siempre que se haya cumplido con una serie de medidas y compromisos acordados. Aunque este proceso no cumple con el requisito esencial de que la consulta sea ‘previa’ a la adopción de medidas que pudieran afectar a los derechos de los pueblos indígenas, dado que ha sido aceptado por las Federaciones en una muestra de buena fe, esperamos que se desarrolle en el mismo espíritu, con diálogo, transparencia y colaboración mutua. Estaremos muy atentos al desarrollo este proceso.

Reiteramos de nuevo nuestra satisfacción por la continuación del diálogo entre el Gobierno de Perú y las organizaciones de los pueblos indígenas de la zona. Igualmente nos gustaría transmitir al Gobierno del Perú nuestro interés en hacer un seguimiento de la aplicación de estos acuerdos, incluido el proceso de consulta y titulación y las medidas adoptadas para remediar los impactos sobre los derechos humanos fundamentales de las comunidades producto de los altos niveles de contaminación en la zona. Esperamos que el Acta y los acuerdos sean implementados de tal forma que se garantice el respeto de todos los derechos de los pueblos indígenas de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón.

Quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia a las normas internacionales aplicables a las cuestiones planteadas. En particular, quisiéramos hacer referencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos

indígenas aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, en cuya negociación y adopción el Gobierno de su Excelencia tuvo un destacado papel, en particular los artículos relacionados entre otros con el derecho de los pueblos indígenas sobre las tierras, territorios y recursos naturales y el consentimiento previo, libre e informado.

Quisiéramos también hacer referencia al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1989 (núm. 169) ratificado por su gobierno el 2 de febrero 1994, en particular al artículo 6 con respecto a la consulta previa. De acuerdo con el artículo 7.4 del Convenio 169 de la OIT también prevé la protección de los gobiernos hacia el medio ambiente de los territorios habitados por los pueblos indígenas.

También quisiéramos hacer referencia a la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobada en 2011.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las informaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos/as de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvanse proporcionar información y cualquier comentario que tengan sobre las informaciones recibidas.
2. Sírvanse proporcionar los textos completos de los acuerdos firmados.

Agradeceríamos recibir una respuesta del Gobierno de Su Excelencia a estas cuestiones en un plazo de 60 días.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de la(s) personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de Su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos al Consejo de Derechos Humanos. Reiteramos nuestra disposición a continuar el diálogo con su Gobierno para la satisfactoria aplicación de los mismos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Victoria Lucia Tauli-Corpuz
Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Baskut Tuncak
Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y
eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos